



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 170

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS A SER PERCIBIDAS POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), EN CONCEPTO DE REGISTRO DE LOS PLANES DE GESTION AMBIENTAL GENERICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/13 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL» Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.-----

Asunción, 15 de MARZO de 2022

VISTO: El Dictamen A.J. N° 185/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 firmado por el Abg. Claudio Velázquez; el Memorandum DAJ N° 89/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 034/22 DIVISION DE PERCEPTORIA de fecha 14 de marzo de 2022; la Providencia de la Dirección de Gabinete de fecha 15 de marzo de 2022 a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional el Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, y, que el artículo 14, inciso i) establece que la mencionada Secretaría adquiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental”.-----

Que, el Decreto N° 453/2013 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, se deroga el Decreto N° 14.281/1996.-----

Que, el Decreto N° 954/2013 “Por el cual se modifican y amplían los artículos 2°, 3°, 51, 6° inciso e), 9°, 10°, 14° y el anexo del Decreto N° 453 del 8 de octubre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 “De evaluación de Impacto Ambiental” y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996”.-----

Que, en la Política Ambiental Nacional (PAN) aprobada por el CONAM según Resolución N° 04/05, se establece a la Evaluación de Impacto Ambiental como uno de sus instrumentos fundamentales para el cumplimiento de la misma.-----

Que, entre los objetivos específicos de la PAN se encuentran: - Dinamizar la economía mediante la reconversión gradual de los procesos productivos, introduciendo los principios de sustentabilidad en los sectores de la producción y los servicios y promover la prevención de la contaminación; - Propiciar el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.-----

Que, en la Ley N° 1561/2000 de fecha 21 de julio del año 2000 “Por la cual se crea la Secretaría del Ambiente (SEAM), dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay y, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 inciso c) de la citada Ley, el patrimonio de la SEAM estará constituido por el importe de la prestación de Servicios y Tasas, entre otros.

AD/MLB/10





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 170

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS A SER PERCIBIDAS POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), EN CONCEPTO DE REGISTRO DE LOS PLANES DE GESTION AMBIENTAL GENERICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/13 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL» Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.-----

Que, el Dictamen A.J. N° 185/2022 refiere cuanto sigue: «...A partir de los argumentos expuestos, esta asesoría no opone reparos a la continuidad de trámites con respecto al citado borrador de Resolución. Es Dictamen...».-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1º.-ACTUALIZAR las tasas a ser percibidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en concepto de Registro de los Planes de Gestión Ambiental Genéricos en el marco de la ley N° 294/13 de evaluación de impacto ambiental y sus decretos reglamentarios, las cuales serán las siguientes:

PGAG REGION ORIENTAL	
DE 251 HAS Y HASTA 500 HAS	15 jornales
DE 21 HAS Y HASTA 250 HAS	10 jornales
DE 1 HA Y HASTA 20 HAS	5 jornales





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 170

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TASAS A SER PERCIBIDAS POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), EN CONCEPTO DE REGISTRO DE LOS PLANES DE GESTION AMBIENTAL GENERICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/13 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL» Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.-----

PGAG REGION OCCIDENTAL	
DE 1.001 HAS Y HASTA 2.000 HAS	20 jornales
DE 501 HAS Y HASTA 1.000 HAS	15 jornales
DE 1 HA Y HASTA 500 HAS.	10 jornales

PGAG ANTENAS	
REGISTRO POR ANTENA	15 jornales

Art.2°.-DETERMINAR que no podrán ser presentados Planes de Gestión Ambientales Genéricos de propiedades que sean colindantes y que pertenezcan a un mismo proponente.-----

Art.3°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General



Ariel Oviedo
Ministro